Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Chasira L. Rivera Vázquez, Secretaria de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE 2026-2027 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL "NEFTALÍ RAMOS RODRÍGUEZ E ING. GILBERTO RODRÍGUEZ OTERO"; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2005-2006, Y LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2011-2012, DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 7 de julio de 2026 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Luis Torres Cuevas
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Germán G. González Bermúdez
Hon. Belkis Y. Díaz Hevia
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro
Hon. Juan B. Padilla Cosme
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé

Vacantes: (1)

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 8 de julio de 2026, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Srta. Chasira L. Rivera Vázquez
Secretaria
Legislatura Municipal

787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COMERÍO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 2 **SERIE 2026-2027**

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL "NEFTALÍ RAMOS RODRÍGUEZ E ING. GILBERTO RODRÍGUEZ OTERO"; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2005-2006, Y LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2011-2012, DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La experiencia adquirida durante la implantación de las ordenanzas vigentes demuestra la conveniencia de ampliar el alcance del reconocimiento institucional, sustituyendo la otorgación de un único premio de dos mil dólares ($2,000.00) por cuatro (4) premios de quinientos dólares ($500.00) cada uno, manteniendo la misma asignación presupuestaria anual. Esta modificación permitirá reconocer a un mayor número de servidores públicos municipales que se distingan por la excelencia en el desempeño de sus funciones, promoviendo la motivación, el sentido de pertenencia y una cultura organizacional orientada a la excelencia en el servicio público.

POR CUANTO: La **Ley Núm. 107-2020**, según enmendada, conocida como el **Código Municipal de Puerto Rico**, reconoce la autonomía municipal y faculta a los municipios para adoptar las medidas necesarias para promover una administración pública eficiente, fortalecer el servicio a la ciudadanía y reconocer el mérito y la excelencia de sus servidores públicos.

POR CUANTO: El **Artículo 1.008** del Código Municipal de Puerto Rico confiere a los municipios los poderes necesarios para ejercer todas aquellas facultades inherentes a sus fines y funciones, incluyendo aquellas dirigidas a promover el bienestar de sus empleados y el mejoramiento continuo de la administración municipal.

787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

POR CUANTO: El **Artículo 1.039** del Código Municipal de Puerto Rico faculta a la Legislatura Municipal para aprobar, enmendar y derogar ordenanzas relacionadas con los asuntos de naturaleza municipal, así como establecer la política pública del Municipio dentro de las facultades conferidas por ley.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Comerío reconoce que la excelencia en el servicio público constituye uno de los pilares fundamentales para ofrecer servicios eficientes, transparentes y de calidad a la ciudadanía, por lo que resulta conveniente establecer un reconocimiento institucional para aquellos servidores públicos que se distingan por su compromiso, responsabilidad, iniciativa, productividad y vocación de servicio.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-2006 creó el Premio al Servidor Público Municipal y posteriormente la Ordenanza Núm. 4, Serie 2011-2012 introdujo modificaciones a dicho reconocimiento. Luego de más de una década de vigencia, resulta necesario atemperar sus disposiciones al Código Municipal de Puerto Rico de 2020, actualizar el procedimiento de selección y ampliar el reconocimiento para beneficiar a un mayor número de servidores públicos municipales.

POR CUANTO: La presente Ordenanza tiene el propósito de reconocer anualmente a **cuatro (4) servidores públicos municipales** que se hayan distinguido por la excelencia en el desempeño de sus funciones y su compromiso con el servicio a la ciudadanía, mediante la otorgación de un premio de **quinientos dólares ($500.00)** a cada uno.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se derogan en su totalidad la Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-2006, y la Ordenanza Núm. 4, Serie 2011-2012, así como cualquier disposición, reglamento o procedimiento que resulte incompatible con la presente Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Se establece, por la presente, el Premio al Servidor Público Municipal, el cual será otorgado durante la celebración de la Semana del Servidor Público, a llevarse a cabo en el mes de agosto de cada año, conforme a lo siguiente:

-Los premios se conocerán como **PREMIOS A LA EXCELENCIA NEFTALÍ RAMOS RODRIGUÉZ y GILBERTO RODRÍGUEZ OTERO.**

-Se designará un Comité, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El Director de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Un Representante de la Legislatura Municipal; el cual será designado por el Presidente.
3. Un Representante de la comunidad, el cual será designado por el Alcalde.

-Serán elegibles para estos Premios todos los empleados que se encuentran ocupando puestos en los diferentes departamentos del Gobierno Municipal de Comerio. Será requisito que dichos empleados hayan trabajado por lo menos los doce (12) meses del año que se esté evaluando.

-El año a ser evaluado será el año fiscal que termina en junio del año en que se otorgará el premio.

-Las nominaciones estarán a cargo de los Directores de Departamentos. En el caso específico del Departamento de Obras Públicas se podrá nominar un empleado por cada subdivisión.

-Estarán excluidos de estos premios

- Los miembros del comité.
- El Alcalde, Directores de Departamento, Ayudantes Especiales, Secretario Municipal y Secretario de la Legislatura Municipal.

-Las nominaciones se someterán no más tarde del 30 de julio de cada año. Estas se harán a través del Formulario denominado "Designación de Empleados al Premio Servidor Público Municipal". La Oficina de Recursos Humanos tendrá la responsabilidad de hacer llegar dicho documento a todos los departamentos. El formulario se acompaña para formar parte de esta Ordenanza.

-Los siguientes criterios serán evaluados para la otorgación del premio:

1. Asistencia
2. Responsabilidad hacia el trabajo
3. Cooperación

4. Disponibilidad más allá de sus funciones

-Los Premios que se otorgarán serán los siguientes:

- ❖ Dos (2) premios de $500.00 en efectivo (Neftalí Ramos) y dos (2) premios de $500.00 (Ing. Gilberto Rodriguez); y dos (2) días cedidos sin cargo a ninguna de las licencias.
- ❖ Un (1) día cedido sin cargo a ninguna de las licencias para todos aquellos nominados
- ❖ Será responsabilidad de la Administración Municipal realizar las rúbricas para ambos premios.

SECCIÓN 3RA: Los empleados seleccionados serán reconocidos en la Semana del Servidor Público. Se notificará a toda la comunidad en algún medio de prensa escrita.

SECCIÓN 4TA: Los fondos necesarios para el otorgamiento de los premios establecidos en esta ordenanza serán consignados anualmente en el presupuesto general del Municipio Autónomo de Comerío, conforme a las asignaciones aprobadas para el correspondiente año fiscal.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigencia una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente y por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución, una vez aprobada, debe ser enviada al Director de Finanzas Municipal, a la Directora de Recursos Humanos y a cualquier otra dependencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 7 DE JULIO DE 2026.

HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRTA. CHASIRA L. RIVERA VÁZQUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE DE COMERÍO, PUERTO RICO EL 8 DE JULIO DE 2026.

HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE